

MATRIZ

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
JOG/ALM/RMD/JFTS. c.p.m.

CIRCULAR N.º 525

SANTIAGO, 2 de marzo de 1976

IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS INSTITUCIONES DE PREVISION QUE INDICA PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ACTUALIZADA AL 31 DE ENERO DE 1976, DE LOS BIENES INMUEBLES E INVERSIONES DE SU PROPIEDAD, EN CONFORMIDAD A LA ANTERIOR PETICION FORMULADA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y ESTA SUPERINTENDENCIA

1.— Con el objeto de atender el desarrollo de los Programas Ministeriales aprobados por S.E. el Presidente de la República en materia de seguridad social y, además, actualizar la información que con anterioridad pidió el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia solicita la comunicación de los datos que correspondan al 31 de enero de 1976, de los bienes raíces e inversiones, en los términos y plazos que se señalan más adelante, para las siguientes instituciones obligadas a su presentación:

- Cajas de Previsión y sus Organismos Auxiliares
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar Obrera
- Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores

2.— La información requerida de los bienes raíces y valores mobiliarios u otras inversiones al 31 de enero de 1976, debe presentarse en los siguientes términos:

2.1. DE LOS BIENES RAICES:

- a) Tipo y características del bien raíz
- b) Ubicación
- c) Avaluación fiscal y contable a dicha fecha
- d) Destinación actual, haciendo una segregación en las nóminas de los inmuebles que se encuentran destinados al funcionamiento de la entidad con aquellos destinados a fines de rentas u otros no determinados
- e) Observaciones de interés para cada bien

2.2. DE LOS VALORES MOBILIARIOS U OTRAS INVERSIONES:

- a) Tipo de inversión, incluyendo depósitos y cuentas de ahorro
- b) Nombre de la empresa o institución en donde se efectuó la inversión
- c) Número de acciones y títulos que se poseen al 31 de enero de 1976
- d) Valor de los títulos y saldos de cuentas, según la contabilidad
- e) Otros antecedentes u observaciones de interés de cada inversión

3.— Para la presentación de los informes, en original y copia, se ha fijado el plazo perentorio que vence el 31 de marzo próximo, por lo que el Superintendente infrascrito solicita a esa Dirección Superior se sirva ordenar su despacho con la máxima prioridad y celeridad posible.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO VALENZUELA PLATA
SUPERINTENDENTE